

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N°0543 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0543 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 29 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; la Evaluación semestral y anual de la implementación del Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG- "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 096-2022-CG; la misma que tiene como objetivo, "a) Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones. b) Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno";

Que, el ítem 6.2 Sistema de Control Interno (SCI) de la directiva en mención, precisa que, "El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado";

Que, dentro del carácter de cultura organizacional de la Evaluación semestral y anual de la implementación del sistema de control interno, precisa que el Órgano responsable de la implementación del SCI debe encargar o asignar como mínimo a un funcionario o servidor público, adicional a las funciones que tiene, la tarea o función de sensibilizar, capacitar, orientar y brindar soporte técnico a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI en la entidad;

Que, bajo el contexto precisado, la Contraloría General de la República recomienda que el funcionario o servidor asignado para estas tareas o funciones lleve, previamente, un curso sobre control interno. Es así que este despacho considera procedente designar a la Abg. Jasmmy Esthefany Ñaupá Ponciano - servidora asignada a la Gerencia Municipal, para asumir en adición a sus funciones, tanto más considerando que ha sido pasible de capacitación por parte de la Empresa Corporación y Desarrollo S.A.C. los días 21 al 29 de junio de 2022, cuyo temario fue, "Los aspectos teóricos del control interno: componentes, principios, objetivos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores en su implementación y funcionamiento, así como su importancia en la gestión pública; así como aspectos prácticos: elaboración de los entregables que evidencian la implementación del SCI, aplicación de la metodología de gestión de riesgos, entre otros aspectos relevantes". Siendo procedente emitir el acto resolutorio de designación.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N°0543 -2022-MPHCO-GM.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006 - 2019-CG/INTEG; y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, en adición a sus funciones a la Abg. Jasmmy Esthefany Ñaupá Ponciano, como responsable de sensibilizar, capacitar, orientar y brindar soporte técnico a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad; bajo los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la difusión del presente a través de la página web institucional.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Abg. Jasmmy Esthefany Ñaupá Ponciano para su conocimiento y adopción de acciones.

Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la institución (Alcaldía, Gerencias, Procuraduría, Dirección y OEC) conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
ARE
Archivo
CPC. MRP/GM